



¿POR QUÉ NECESITAMOS PROCESOS VACUNATORIOS?

N° 322 | 19 de mayo 2021





RESUMEN EJECUTIVO

El presente número de *Ideas & Propuestas* realiza una revisión de los procesos exitosos de vacunación que Chile ha podido llevar a cabo debido a la virtuosa relación entre entidades públicas y privadas, así como una tradición de vacunación que nuestro país ha demostrado en anteriores crisis sanitarias. Se pretende, por tanto, demostrar la necesidad de los procesos vacunatorios, explicando su eficacia en el combate contra enfermedades como medio preventivo.



I. INTRODUCCIÓN

Así como la vida y la muerte van de la mano, la salud y las enfermedades son inseparables. Es por ello que combatir una enfermedad debe hacerse de la manera más eficaz posible, debe ser una prioridad nacional y una política de Estado, justamente en virtud del rol subsidiario de este; de lo contrario, podemos estar por años padeciendo un mal que puede —incluso— poner en peligro un modelo de desarrollo personal, familiar, social y económico de todos y cada uno de los individuos que habitan en el territorio de la República. Hay veces que olvidamos que importantes pandemias que asolaron la faz de la tierra duraron varios años, y una pronta respuesta es lo que se requiere para combatir adecuadamente el virus.

Es menester recordar, en este sentido, la Peste de Justiniano que azotó Bizancio; la Peste Negra, que destruyó Europa durante los años 1346 a 1353; luego la viruela, que mató a miles de habitantes de las indias españolas y portuguesas; la mal llamada gripe española, que estuvo presente desde 1914 a 1919 en Europa y se propagó por el mundo matando a millones de personas; la

Gripe Asiática de 1957, registrada por primera vez en la península de Yunán, China (H2N2), que afectó a miles de personas; o la gripe de Hong Kong de 1968 (H3N2), que se expandió por todo el mundo con un patrón muy parecido al de la gripe asiática, varios miles de personas fueron víctimas de dicha enfermedad¹.

Las sociedades y democracias modernas, ya en el siglo XX, han tenido que enfrentar desafíos que requieren la mayor de las capaciadades y talentos en combatir estas afecciones, y la covid-19 no es la excepción en este siglo que estamos comenzando. Esta enfermedad es causada por el nuevo coronavirus conocido como SARS-CoV-2, y algo que en principio parecía lejano -como una nueva pandemia a nivel planetario— pronto se transformó en una realidad lamentable. La OMS tuvo noticia por primera vez de la existencia de este nuevo virus el 31 de diciembre de 2019, al ser informada de un grupo de casos de «neumonía vírica» que se habían declarado en Wuhan, China; el problema es que el mundo olvidó que las pandemias podían estar por años antes de cesar en sus maliciosos efectos².

¹ Véase: https://bit.ly/2T57BTd

² Consultado en https://bit.ly/3bDIE7D, 18 de mayo de 2021.



II. LAS VACUNAS, UNA HERRAMIENTA NECESARIA³

"En la Cumbre del Milenio realizada en septiembre de 2000, en que los dirigentes de más de 190 países firmaron la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, las vacunas han pasado a ocupar un lugar preponderante entre las actividades para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), compromisos cuyo fin es reducir la pobreza y mejorar el desarrollo humano, en particular el objetivo 4",4 que consiste en reducir la mortalidad entre los niños menores de cinco años (ODM 4). Las vacunas previenen enfermedades —y las discapacidades asociadas a ellas—, salvando millones de vidas cada año.5

"La inmunización es una de las intervenciones sanitarias más potentes y eficaces en relación con su costo. Las vacunas no sólo salvan vidas, también pueden transformarlas, los niños tienen la oportunidad de crecer sanos, ir a la escuela y mejorar sus perspectivas de futuro. Necesidad que cobra vital importancia en la pandemia que hoy padecemos"⁶.

En mayo de 1974 la Asamblea Mundial de la Salud aprobó la resolución WHA 2757 que dió origen al Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), que refleja el resultado de una acción conjunta entre las naciones del mundo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS)⁷.

No solo con medidas preventivas se debe combatir la enfermedad, los estudios sobre la pandemia por covid-19 dan cuenta que se puede combatir con medicamentos de naturaleza preventiva —las vacunas—. La vacunación es una forma sencilla, inocua y eficaz de protegernos contra enfermedades dañinas antes de entrar en contacto con ellas. Las vacunas activan las defensas naturales del organismo para que aprendan a resistir a infecciones específicas, y fortalecen el sistema inmunitario.⁸ Por tanto, la vacunación es una forma segura y eficaz de prevenir enfermedades y salvar vidas⁹.

³ Este capítulo ha sido desarrollado en base a distintas minutas que se han entregado y elaborado por parte del Ministerio de Salud durante el año 2018 a distintas autoridades parlamentarias para discutir distintos proyectos de ley referidos a vacunas.

⁴Consultado en https://bit.ly/33YkAby, 16 de mayo de 2021.

⁵ Consultado en https://bit.ly/3oCmNmr, 15 de mayo de 2021.

⁶ Consultado en https://bit.ly/3bz8cmz, 18 de mayo de 2021.

⁷ VALENZUELA B, María Teresa y O'RYAN G, Miguel. Logros y desafíos del Programa Ampliado de Inmunizaciones en la región de las Américas. Rev. méd. Chile [online]. 2000, vol.128, n.8 [citado 2021-05-18], pp.911-922. Disponible en: https://bit.ly/3vf1xpa. ISSN 0034-9887. https://bit.ly/2S5Apuq.

⁸ Consultado en https://bit.ly/33VSa1E, 16 de mayo de 2021

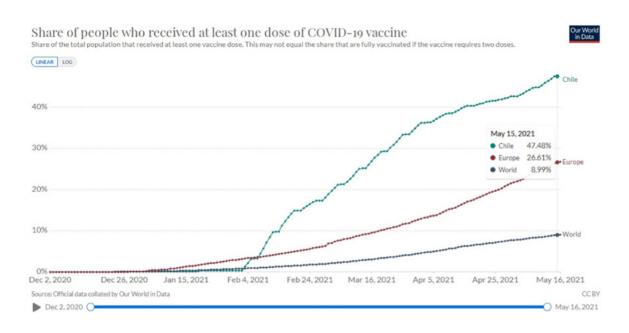
⁹ Consultado en https://bit.ly/3u1PcUa, el 18 de mayo de 2021.



Cuando nos vacunamos, no solo nos protegemos a nosotros, sino también a nuestro entorno. A algunas personas, por ejemplo, las que padecen enfermedades graves, se les desaconseja vacunarse contra determinadas enfermedades; por lo tanto, la protección de esas personas depende de que los demás nos vacunemos y ayudemos a reducir la propagación de tales enfermedades. Es por esto por lo que el rol preponderante y subsidiario del Estado es de vital importancia.

Durante la pandemia de covid-19 la vacunación sigue siendo de importancia crucial, y es deber del Minsiterio de Salud garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones. ¹⁰ Así, al Ministerio de Salud le corresponderá formular, fijar y controlar las políticas de salud en el país, ¹¹ dentro de la cronología de los hechos más importantes de la pandemia que estén relacionados con el desarrollo científico, la producción, los mecanismos y acuerdos de reserva y compra, distribución y entrega de vacunas contra el covid-19 a la población en Chile.

El gráfico que se presenta a continuación da cuenta del porcentaje de población que ha recibido la vacuna en Chile:

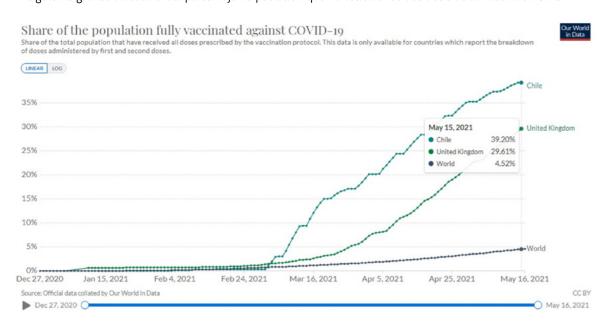


¹⁰ Artículo primero del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud.

¹¹ Artículo cuarto del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud.



El siguiente gráfico da cuenta del porcentaje de población que ha recibido las dos dosis de la vacuna en Chile:



Además, es menester señalar que al Ministerio de Salud le corresponde la rectoría del sector salud o la facultad de dirigir las actividades del sector, estudiando, preparando directamente —o como colaborador del presidente de la República— las normas jurídicas. ¹² Dentro de dichas políticas, está la facultad de proponer al presidente de la República políticas públicas en materia de salud, y en este caso el formular planes y programas de salud. ¹³

La obligatoriedad de inmunización en Chile emana de lo establecido en el artículo 32.º del Código Sanitario, 14 que establece expresamente: "El Servicio Nacional de

Salud tendrá a su cargo la vacunación de los habitantes contra las enfermedades transmisibles".

El artículo confiere la potestad al Presidente de la República para declarar obligatoria la vacunación de la población contra las enfermedades transmisibles para las cuales existan procedimientos eficaces de inmunización. Así, el Decreto N.º 72 de 2004, establece la delegación de la potestad del Presidente de la República al Ministro de Salud para firmar por el presidente de la República, facultándolo a establecer la obligatoriedad de vacunación en contra de determinadas enfermedades.

¹² Artículo sexto del Decreto Supremo Número 136 de 2004.

¹³ Artículo quinto del Decreto Supremo Número 136 de 2004.

¹⁴ Decreto con Fuerza de Ley Nº 725 de 1967



Foto: t13.cl

El Decreto N.º 06 del 29 de enero de 2010 del Ministerio de Salud, dispone la vacunación obligatoria de la población que vive en Chile contra las enfermedades inmunoprevenibles. "Esto tiene una justificación científica, y que principalmente radica en poder conseguir el efecto de la inmunidad de grupo, colectiva o de rebaño, la que es definida como la protección de una determinada población ante una infección debido a la presencia de un elevado porcentaje de individuos inmunes en la misma" 15.

De esta forma, cuando se produce un brote, como el de covid-19, "al avanzar la epidemia y aumentar el número de individuos inmunes, disminuye la probabilidad de contacto entre un susceptible y un infectado, hasta que llega un momento en el que se bloquea la transmisión del agente infeccioso" 16.

De esta manera, dependiendo de la enfermedad y de su índice de contagiabilidad, es que se exige que una vacuna específica sea administrada a un determinado porcentaje de la población para alcanzar el efecto de inmunidad de grupo señalado. Chile tiene un destacado logro en la erradicación de la viruela en 1950, que comenzó con campañas de vacunación en la década del 20 y que en el mundo recién se erradicó en 1977, de la poliomielitis en 1975, que comenzó con una campaña de vacunación en 1962 y eliminación del sarampión en 1992. Desde la década de 1990 la "difteria pasa de ser una enfermedad de presentación endémica a esporádica"17. En 1996 se notifica el último caso de difteria con compromiso respiratorio y, desde esa misma fecha, no se han notificado casos de tétanos neonatal.

¹⁵ Consultado en https://bit.ly/3bFpCxL, el 18 de mayo de 2021.

¹⁶ Consultado en https://bit.ly/3tW8hHn, el 18 de mayo de 2021.

¹⁷ Consultado en https://bit.ly/3hQFEZR el 18 de mayo de 2021.



III. CONCLUSIÓN

Chile se adelantó acertadamente en el combate de la pandemia por covid-19, esto explicado por tres principales motivos. El primero, por el robusto marco regulatorio y tradición médica-clínica que existe sobre la materia; el segundo, motivado por el antetior, permitió la coherencian en las acciones y objetivos de todo el equipo de salud, desde las autoridades ministeriales hasta los expertos del Instituto de Salud Pública y del CAVEI, que es el Comité Asesor en Vacunas y Estrategias de Inmunización del Ministerio de Salud que está conformado por los más prestigiosos expertos en materia de inmunizaciones del país: v la tercera razón es la virtuosa relación del sector público y privado, lo que generó -por ejemplo- la tramitación, promulgación y publicación de la Ley N.º 21.278, que modificó el Código Sanitario para regular la realización de estudios y ensayos clínicos tendientes a la obtención de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, para el combate de las enfermedades que motivan una alerta sanitaria, estableciendo un plazo de prescripción de la acción para perseguir la responsabilidad de entidades autorizadas, para utilizar productos farmacéuticos y elementos de uso médico en investigaciones científicas con seres humanos por los daños que se puedan causar con ocasión de una investigación, lo que en definitiva permitió disminuir los costos de los seguros de las investigación clínicas que se realizan en Chile, generando la investigación en Universidades Chilenas de vacunas contra la covid-19 que permitieron un registro más ágil y con datos nacionales de las distintas vacunas que se fueron incorporando al plan de vacunación que ha estado implementando el Estado de Chile.

Queda mucho camino por recorrer para erradicar la enfermedad, hoy enfrentamos un segundo año de pandemia, pero el rol subsidiario del Estado, que ha permitido que los privados interactuen con él en esta virtuosa relación, nos permitirá como nación resolver antes que muchos otros países esta difícil enfermedad que ha cobrado la vida de muchos de nuestros compatriotas.



Capullo 2240, Providencia.

www.fjguzman.cl

- f /FundacionJaimeGuzmanE
 - **Y** FundJaimeGuzman
- @fundacionjaimeguzman